Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1.809.../13

VISTO: El Memorándum DOC N° 367/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 23 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación del "Servicio de Internet para Tableta Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 262.426/13", bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, solicitado por la Dirección de Organización y Sistemas de la Corporación.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...**1. Antecedentes:***

- *Autorización, mediante Memorándum N° 070/13, firmado por el Presidente en Ejercicio de la Junta Municipal de Asunción.*
- *Nota de Comunicación N° 236, de fecha 17 de julio, a la DNCP.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 058, de fecha 3/07/2013.*
- *Acta de Apertura de Sobres, de fecha 7 de agosto de 2013, con los siguientes oferentes:*

1. TELECEL S.A.
2. HOLA PARAGUAY S.A.
3. NÚCLEO S.A.

- *Resolución DNCP N° 2.185/13, que resuelve: "Anular la adjudicación realizada, retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas, y disponer una nueva evaluación e intimar a la Convocante comunicar lo resuelto al Juzgado de Instrucción.*
- *Resolución PJM/N° 1.782 /13, que autoriza la realización de una nueva evaluación.*
- *El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, PLURIANUAL a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO, igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14° de la Ley N° 2.051/03, atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.*

2. Ofertas económicas:
Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) TELECEL S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de Gs. 3.412.500 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos), IVA Incluido.*
b) HOLA PARAGUAY S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de Gs. 3.040.000 (Guaraníes Tres Millones Cuarenta Mil), IVA Incluido*
c) NÚCLEO S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de Gs. 2.760.000 (Guaraníes Dos Millones Setecientos Sesenta Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."

Junta Municipal

Asunción

Cabe señalar que el Art. 61º Método de Evaluación, del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY y NÚCLEO S.A., cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

3. Evaluación Técnica:
Consta en autos, el INFORME TÉCNICO del Director de la Dirección de Organización y Sistemas que, mediante Memorándum Nº 80/13, de fecha 9 de agosto de 2013, informa: "Las Empresas oferentes TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A. y NÚCLEO S.A., cumplen con todas las exigencias técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

Atendiendo el informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el aspecto técnico.

Las ofertas presentadas en este proceso de contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto técnico - jurídico - legal como desde el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64º del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. TELECEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. HOLA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. NÚCLEO S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

El Pliego de Bases y Condiciones (ítem 21 IAO) prevé lo siguiente: de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649, Art. 2º, que dice: "DISPÓNGASE QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL ESTADO PARAGUAYO POR VÍA DE PROCESOS DE CARÁCTER NACIONAL, SE ESTABLEZCA UN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% (VEINTE PORCIENTO), A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL". El Decreto Nº 9.649/12, en su Art. 4º, Inc. e) a los efectos de determinar el cumplimiento del Inc. c) del Art. 3º de la Ley, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO..."

Mediante Nota DUOC Nº 379 y DUOC Nº 380, de fecha 16 de octubre de 2013, se ha solicitado a las Firmas NÚCLEO S.A. y TELECEL S.A., la presentación del Certificado de

Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, dentro del periodo de tiempo perentorio de 24 horas.

Únicamente la Firma NÚCLEO S.A., respondió a lo solicitado, presentando su Certificado de Origen Nacional Nº 1.948/2013, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, con fecha de emisión 18/10/13. Asimismo el Certificado de Origen tiene la siguiente observación "EL PRESENTE CERTIFICADO NO PODRÁ SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO", sin embargo el Certificado de Origen Nacional presentada por la Firma HOLA PARAGUAY S.A. en su SIPE para el momento de la apertura de sobres, tiene fecha de emisión 16/04/2013, y sin ninguna observación.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Marca	Procedencia	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TELECEL S.A.	Tigo	paraguaya	Gs. 3.412.500.-
2. HOLA PARAGUAY S.A.	Vox	paraguaya	Gs. 3.040.000.-
3. NUCLEO S.A.	Personal	paraguaya	Gs. 2.760.000.-

Conforme a las documentaciones presentadas, corresponde aplicar la fórmula establecida en el PBC que, guarda relación con el Margen de Preferencia a las ofertas de las firmas NÚCLEO S.A. y HOLA PARAGUAY S.A.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS			
PrN	Prl	Prl: Gs. * 20%	Ref. Prl precio cotizado inicialmente.
3.040.000	2.760.000	3.312.000	Ref. Prl incremento por Pref. Prod. Nac.
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FINAL CON MARGEN DE PREFERENCIA			
PrN	Prl	Ref. Prl precio final para comparación de precios.	
3.040.000	3.312.000		

Conforme al cuadro Comparativo de Precios Final con Margen de Preferencia, resulta como la oferta más baja la oferta presentada por la Firma HOLA PARAGUAY S.A.

4. Recomendación:

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja conforme a la Ley Nº 4.558 que, estable el margen de preferencia del 20 %, a favor de los productos y servicios de origen nacional y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63º Criterio de adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **HOLA PARAGUAY S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja (Ley Nº 4.558/11) y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, por un monto de Gs. 3.040.000 (Guaraníes Tres Millones Cuarenta Mil) en forma mensual, desde la firma*

Junta Municipal
Asunción

del contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente...".

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, a través del Dictamen DAJ/Nº 189/2013 (23/10/13), expresa: *"Que, el primer proceso de adjudicación y contratación fue objeto de protesta por parte de uno de los oferentes del llamado, por lo que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP Nº 2.185/13, cuya copia obra en la carpeta del proceso.*

Que, por Resolución PJM/Nº 1.782, dando cumplimiento a la Resolución Nº 2.185/13 de la DNCP, resuelve en su "Art. 1° Dejar sin efecto la adjudicación realizada a favor de la Empresa Núcleo S.A., en el marco del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Servicio de Internet para Tablet Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 262.426/13" dispuesta por Resolución PJM/Nº 1.679/13, de fecha 20 de agosto de 2013, en virtud a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP Nº 2.185/13. Art. 2° Retrotraer el citado llamado, vía Contratación Directa, a la Etapa de Evaluación de Ofertas y encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Corporación, que tome razón de todos los argumentos y criterios señalados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, al momento del nuevo estudio y análisis a llevarse a cabo. Art. 3° Remitir todos los legajos y los antecedentes, a la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Corporación, a los efectos señalados en el artículo anterior. Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese".

Que, en ese sentido la Dirección Operativa de Contrataciones realizó la segunda evaluación en el proceso de "Servicio de Internet para Tablet Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 262.426/13" conforme al acta de evaluación y adjudicación recomendando lo siguiente: "Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja conforme a la Ley Nº 4.558 que, establece el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63º Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: HOLA PARAGUAY S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja (Ley Nº 4.558/11), y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa-Contrato Abierto, por un monto de Gs. 3.040.000 (Guaraníes Tres Millones Cuarenta Mil), en forma mensual, desde la firma del contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, conforme al cuadro de adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente. Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicatario, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1), y f) Contrato.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y sus modificaciones establecen que es atribución y responsabilidad exclusiva de la Dirección Operativa de Contrataciones llevar adelante los procesos de contratación conforme lo establecen las leyes supra mencionadas.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ....1.809.../13

Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para el "Servicio de Internet para Tablet Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 262.426/13", entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 262.426/13, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones...".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, para la Contratación del "Servicio de Internet para Tableta Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 262.426/13", a la Empresa Hola Paraguay S.A., por un monto de Guaraníes Tres Millones Cuarenta Mil (Gs. 3.040.000) en forma mensual, desde la firma del contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja (Ley Nº 4.558/11) y que reúne todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, para la Contratación del "SERVICIO DE INTERNET PARA TABLETA DIGITAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC Nº 262.426/13", a la Empresa HOLA PARAGUAY S.A., por un monto de Guaraníes Tres Millones Cuarenta Mil (Gs. 3.040.000) en forma mensual, desde la firma del contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja (Ley Nº 4.558/11) y que reúne todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 268 "Servicios de Comunicación", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....23.....días del mes de..OCTUBRE.....del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed